



ACTA NUMERO DOCE GUION DOS MIL DOS (12-2002). En la ciudad de Chiquimula, a las catorce horas con treinta minutos del dieciocho de julio de dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Coordinador Académico; **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **MARJORIE AZUCENA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, Representantes Estudiantiles; y el Secretario, que autoriza **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - -

PRIMERO: Lectura del acta Once guión dos mil dos (11-2002) y aprobación de agenda. Se leyó el acta Once guión dos mil dos (11-2002) y se aprobó la siguiente agenda: 1º Lectura del acta Once guión dos mil dos (11-2002), y aprobación de agenda; 2º. Renuncia del Secretario de Consejo; 3º. Aprobación de Equivalencias; 4º. Autorización de Graduaciones 5º. Propuesta de la Carrera de Agronomía Plan Fin de Semana. 6º. Renuncia de Ovidio O. De León. 7º. Informe de finalización de Maestría del Licenciado Nery Waldemar Galdamez Cabrera; 8. Integración de la secciones departamentales de la Facultad de Humanidad es a los Centros Regionales Universitarios. 9. Convocatoria a Elecciones 10. Solicitud de Estudiantes del Curso Derecho Empresarial IV de la Carrera de Auditoría. 11. Erogación para el Evento de Toma de Posesión de Nuevo Director. 12. Contrataciones. - - - - -

SEGUNDO: RENUNCIA DEL SECRETARIO DE CONSEJO: El Licenciado MSc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, presentó su renuncia al cargo de Secretario del Consejo Regional, en la nota oficial fechada diecisiete de julio, en donde manifiesta que por las múltiples labores asignadas en los diferentes cargos que desempeña le es imposible continuar como secretario del Honorable Consejo Regional, **CONSIDERANDO** Que es del conocimiento de este Organismo las múltiples actividades que desempeña el Licenciado Gildardo Arriola Mairén El Consejo Regional **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia del Licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén al cargo de Secretario de dicho organismo, agradeciéndole por su desempeño y dedicación manifiesto durante el período que fungió en este cargo. II. Nombrar al Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, representante de catedráticos como Secretario del Consejo Regional

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



del Centro Universitario de Oriente a partir de la presente fecha.....

.....

TERCERO: APROBACIÓN DE EQUIVALENCIAS. 3.1 Se tiene a la vista la providencia ref. AE 11/2002, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la opinión de la Coordinación Académica, que consta en el inciso 3.6 del Punto TERCERO del Acta Tres dos mil dos (03-2002), de la sesión celebrada por esa Unidad Académica, el diecisiete de abril de dos mil dos, la que en lo conducente, dice: “Este Organismo conoció la solicitud de Equivalencias, planteada por el estudiante Julio Roberto Juárez Arbizú, carné 8012973, y el aval favorable del Docente de la Carrera de Administración de Empresas, Nivel Técnico, se aprueban quedando de la manera siguiente: Cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas -USAC- Teoría Administrativa II, Teoría Administrativa III, Mercadotecnia I, Mercadotecnia II, Mercadotecnia III Equivalentes en Administración de Empresas CUNORI, de Universidad de San Carlos de Guatemala, Gerencia II, Gerencia III, Mercadotecnia I, Mercadotecnia II, Mercadotecnia III respectivamente.....Con base a lo anterior, este organismo ACUERDA: Avalar la equivalencia de los referidos cursos y elevarla al Consejo Regional para su Autorización.” **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Administración de Empresas, Nivel Técnico, y que acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas -USAC-: Teoría Administrativa II, Teoría Administrativa III, Mercadotecnia I, Mercadotecnia II, Mercadotecnia III Equivalentes específicamente en la carrera de Administración de Empresas CUNORI, de Universidad de San Carlos de Guatemala, Gerencia II, Gerencia III, Mercadotecnia I, Mercadotecnia II, Mercadotecnia III respectivamente. II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante JULIO ROBERTO JUÁREZ ARBIZÚ, carné 8012973; y III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos.....**3.2** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 12/2002, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



organismo, la opinión de la Coordinación Académica, que consta en el inciso 3.7 del Punto TERCERO del Acta Tres dos mil dos (03-2002), de la sesión celebrada por esa Unidad Académica, el diecisiete de abril de dos mil dos, la que en lo conducente, dice: “Este Organismo conoció la solicitud de Equivalencias, planteada por el estudiante Jorge Mario Ramírez Orellana, carné 9450781, y el aval favorable del Docente de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, se aprueban quedando de la manera siguiente: Cursos aprobados en la Facultad de Humanidades -USAC- Estadística, Contabilidad de Sociedades, Derecho Mercantil Equivalentes en Auditor Técnico CUNORI, Universidad de San Carlos de Guatemala, Estadística, Contabilidad II, Derecho Empresarial II respectivamente... Con base a lo anterior, este organismo ACUERDA: Avalar la equivalencia de los referidos cursos y elevarla al Consejo Regional para su Autorización.” **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Auditor Técnico, y que acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar las equivalencias de las asignaturas de Estadística, contabilidad de Sociedades, Derecho Mercantil, aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos, por Estadística, Contabilidad II, Derecho Empresarial, que se sirve en el Programa Especial de Fin de Semana, específicamente en la carrera de AUDITOR TECNICO del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Jorge Mario Ramírez Orellana, carné 9450781; y III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos.....**3.3** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 10/2002, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la opinión de la Coordinación Académica, que consta en el inciso 3.5 del Punto TERCERO del Acta Tres dos mil dos (03-2002), de la sesión celebrada por esa Unidad Académica, el diecisiete de abril de dos mil dos, la que en lo conducente, dice: “Este Organismo conoció la solicitud de Equivalencias, planteada por la estudiante **Karla Victoria Martínez Rivera**, carné 200041917, y el aval favorable del Docente de la Carrera de Abogado y Notario, se aprueban quedando de la manera siguiente:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala Métodos Estadísticos I y Métodos Estadísticos II Equivalente en Abogado y Notario de CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estadística, Con base a lo anterior, este organismo ACUERDA: Avalar la equivalencia del referido curso y elevarla al Consejo Regional para su Autorización.” **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Abogado y Notario, y que acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar la equivalencia de la asignatura de Métodos Estadísticos I y Métodos Estadísticos II, aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, por Estadística, que se sirve en la Carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante Karla Victoria Martínez Rivera, carné 200041917; y III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos.....**3.4** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 13/2002, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la opinión de la Coordinación Académica, que consta en el inciso 3.8 del Punto TERCERO del Acta Tres dos mil dos (03-2002), de la sesión celebrada por esa Unidad Académica, el diecisiete de abril de dos mil dos, la que en lo conducente, dice: “Este Organismo conoció la solicitud de Equivalencias, planteada por el estudiante **Alfredo Estuardo Guzmán Molina**, carné 9010248, y el aval favorable del Docente de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, se aprueban quedando de la manera siguiente: Cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas -USAC- Fundamentos Teóricos de las Ciencias Económicas, Matemática I, Técnicas de Investigación Documental, Contabilidad General, Principios Generales de Derecho, Matemática Financiera I, Teoría Administrativa I, Problemas Socioeconómicos de Guatemala, Economía Política Equivalentes en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría en CUNORI, Universidad de San Carlos de Guatemala, Introducción a la Economía, Matemática Básica, Metodología de la Investigación, Contabilidad I, Derecho Empresarial I, Matemática Financiera I, Gerencia I, Problemas Socioeconómicos de Guatemala, Microeconomía

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



respectivamente.....Con base a lo anterior, este organismo ACUERDA: Avalar la equivalencia de los referidos cursos y elevarla al Consejo Regional para su Autorización.” **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Auditor Técnico, y que acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar las equivalencias de las asignaturas de Fundamentos Teóricos de las Ciencias Económicas, Matemática I, Técnicas de Investigación Documental, Contabilidad General, Principios Generales de Derecho, Matemática Financiera I, Teoría Administrativa I, Problemas Socioeconómicos de Guatemala, Economía Política, aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos, por Introducción a la Economía, Matemática Básica, Metodología de la Investigación, Contabilidad I, Derecho Empresarial I, Matemática Financiera I, Gerencia I, Problemas Socioeconómicos de Guatemala, Microeconomía que se sirve en el Programa Especial de Fin de Semana, específicamente en la carrera de AUDITOR TECNICO del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante Alfredo Estuardo Guzmán Molina, carné 9010248; y III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos.

CUARTO: AUTORIZACIÓN DE GRADUACIÓN PROFESIONAL:... **Solicitud de graduación profesional de estudiante de la carrera de agronomía: 4.1** Se tienen a la vista para resolver las solicitud planteada por el estudiante ALLAN JOSÉ SAGASTUME HERNÁNDEZ, inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, con carné 199940077 quien como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “DIAGNÓSTICO DE LA FERTILIDAD Y CAPACIDAD DE USO DE LOS SUELOS DE LA GRANJA AGROPECUARIA PARTICIPATIVA, ALDEA SALITRON, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA”. **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **ALLAN JOSÉ SAGASTUME HERNÁNDEZ**, quien para optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA, presentará y defenderá en forma pública, los resultados de el informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “DIAGNÓSTICO DE LA FERTILIDAD Y CAPACIDAD DE USO DE LOS SUELOS DE LA GRANJA AGROPECUARIA PARTICIPATIVA, ALDEA SALITRON, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA” II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros Agrónomos MARLON LEONEL BUESO CAMPOS, FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ y RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO, y como suplente al Ingeniero Agrónomo LEONIDAS ORTEGA ALVARADO III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las nueve horas del día veinticinco de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesional: Licenciada ZAYDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ .- - - - - **Solicitud de graduación profesional de los estudiantes de la carrera de administración de empresas - plan diario - :**

4.2 Se tienen a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes YENDY SUCELI TEJADA SALGUERO, JESÚS SERGIO BERNARDO ROLDAN VALDEZ Y WILVER ESTUARDO ESPINO BRENES, inscritos en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carnés 199940175, 8811946, 199940071, quienes como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO DE LA FARMACIA Y DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA”. **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: YENDY SUCELI TEJADA SALGUERO, JESÚS SERGIO BERNARDO ROLDAN VALDEZ Y WILVER ESTUARDO ESPINO BRENES, quienes para optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “ “DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO DE LA FARMACIA Y DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA”. II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO, JAIME RENÉ GONZALEZ CAMBARA, GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA, y como suplente al Licenciado CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las catorce horas del día veinticinco de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: MSc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Lic. Edwin Rolando Rivera Roque, Licda. Esther Palacios Castañeda y TAE. Leyla Indira Chang Castro de Roldán.....**4.3** Se tienen a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes **SERVIO ESTUARDO GUZMÁN DÍAZ, RUDY RENATO RAZULEU SALAZAR, VIVIAN ESTHER NOEMÍ AVILA Y ELDER FERNANDO CETINO**, inscritos en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carnés 199840219, 199940087, 199840157 Y 9740058, quienes como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “ANÁLISIS EN LAS AREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA BOCADELI DE CHIQUIMULA S.A.”. **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: **SERVIO ESTUARDO GUZMÁN DÍAZ, RUDY RENATO RAZULEU SALAZAR, VIVIAN ESTHER NOEMÍ AVILA Y ELDER FERNANDO CETINO**, quienes para optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



profesional supervisada, intitulado: "ANÁLISIS EN LAS AREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA BOCADELI DE CHIQUIMULA S.A.". II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados ESTHER PALACIOS CASTAÑEDA, JAIME RENÉ GONZALEZ CAMBARA, EDUINA ARACELLY LINARES RUIZ y como suplente a la licenciada ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las quince horas del día veinticinco de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: MSc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Lic. Edwin Rolando Rivera Roque , Lic. Felipe Nery Agustín y lic. Carlos Leonel Cerna Ramírez..... **4.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **CARLOS RENÉ VALDÉS OLIVA**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carné 199940101 quien como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: "ANÁLISIS DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA ZAPATOS EXCLUSIVOS". **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: CARLOS RENÉ VALDÉS OLIVA, quien para optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: "ANÁLISIS DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA ZAPATOS EXCLUSIVOS" II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados EDUINA ARACELLY LINARES RUIZ, FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ Y CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ y como suplente a la licenciada ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las dieciséis horas del día veinticinco de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



profesionales: Licda. Esther Palacios Castañeda y el Doctor Manuel Edmundo Roldán Oliva..... **4.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes **OSCAR RENATO ARIAS ROJAS, NOÉ ARMANDO CERÍN CIRAMAGUA, LUIS ROLANDO PINEDA ZURITA, VÍCTOR ISIDRO GARCÍA GONZÁLEZ**, inscritos en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carnés 199840162, 199940097, 199940099 Y 199940100, quienes como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “ANÁLISIS DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA ALMACENES “EL ENCANTO”. **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: OSCAR RENATO ARIAS ROJAS, NOÉ ARMANDO CERÍN CIRAMAGUA, LUIS ROLANDO PINEDA ZURITA, VÍCTOR ISIDRO GARCÍA GONZÁLEZ, quienes para optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “ANÁLISIS DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA ALMACENES EL ENCANTO” II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados JAIME RENÉ GONZÁLEZ CÁMBARA, ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO, FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ y como suplente Al licenciado CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las diecisiete horas del día veinticinco de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: TAE. Hilda Nineth Arias Rojas, Licda. Esther Palacios Castañeda y el lic. Edwin Rolando Rivera Roque..... **4.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes **FELIPA LORENA PÉREZ VÁLDEZ, ROSA ANGÉLICA MORALES MÁRTINEZ, RIGOBERTO SINTUJ MONROY**, inscritos en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carnés 9740074, 9740114, y 9740083 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “ANÁLISIS DE LAS AREAS FUNCIONALES (administración, mercadeo, recursos humanos y producción) DE LA EMPRESA PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA PAINSA -K129”. **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: FELIPA LORENA PEREZ VALDEZ, ROSA ANGÉLICA MORALES MARTÍNEZ Y RIGOBERTO SINTUJ MONROY quienes para optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “ANÁLISIS DE LAS AREAS FUNCIONALES (ADMINISTRACIÓN, MERCADEO, RECURSOS HUMANOS Y PRODUCCIÓN) DE LA EMPRESA PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA -PAINSA- K129”. II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados JAIME RENÉ GONZÁLEZ CÁMBARA, EDUINA ARACELLY LINARES RUIZ, ESTER PALACIOS CASTAÑEDA, y como suplente la licenciada ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las dieciocho horas del día veinticinco de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: licenciado FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ Y LICDA. ADIX SUANILDA JUÁREZ DE FLORES..... **4.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes HELEN CLARIZA MONROY MENÉNDEZ, IRENE MAYBELLYNE CASTRO VÁSQUEZ, CHRISTEL JULISSA MONROY LEMUS Y ELDA NOEMÍ ROMERO IRAHETA, inscritos en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carnés 199940083,199940103, 199940137 y 199940138 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “DIAGNÓSTICO DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



COOPERATIVA AGRÍCOLA DE SERVICIOS VARIOS, CHIQUIMULA R.L. DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”. **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: HELEN CLARIZA MONROY MENÉNDEZ, IRENE MAYBELLYNE CASTRO VÁSQUEZ, CHRISTEL JULISSA MONROY LEMUS Y ELDA NOEMÍ ROMERO IRAHETA, quienes para optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “DIAGNÓSTICO DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE SERVICIOS VARIOS, CHIQUIMULA R.L. DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”. II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados JAIME RENÉ GONZÁLEZ CÁMBARA, CARLOS LEONEL CERNA REMÍREZ, Msc. Gildardo GUADALUPE Arriola MAIRÉN y como suplente la licenciada ESTER PALACIOS CASTAÑEDA. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las catorce horas del día veintiséis de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: licenciados EDUINA ARACELLY LINARES RUIZ, FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ JUAN FERNANDO DÍAZ SUCHINI Y DOCTOR MYNOR DE LEÓN..... **4.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes MARCO TULIO BUEZO PINEDA, CECILIA LORENA CIRAMAGUA ZACARIAS, KAREN VERÓNICA LINARES TRINIDAD, MILDRED ANAITÉ VILLELA PÉREZ, y YESENIA MARIBEL GONZÁLEZ AGUSTÍN, inscritos en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carnés 9112723, 199940117, 199940107, 199940108 y 199940121 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “ANÁLISIS DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA CREACIONES DANIKA”. **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: MARCO TULIO BUEZO PINEDA, CECILIA LORENA CIRAMAGUA, KAREN VERÓNICA LINARES TRINIDAD, MILDRED ANAITÉ VILLELA PÉREZ, y YESENIA MARIBEL GONZÁLEZ, quienes para optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “ANÁLISIS DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA CREACIONES DANIKA”. II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados ESTER PALACIOS CASTAÑEDA, ROSAURA ISABEL CARDENAS DE MÉNDEZ, FELIPE NERY AGUSTÍN HERNANDEZ y como suplente la licenciada EDUINA ARACELLY LINARES RUIZ. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las quince horas del día veintiséis de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: licenciados MSc. Gildardo GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN Y LICENCIADO EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE.....

4.9 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes AUDA YANETH AGUIRRE REYES, GLORIA ELENA BRENES FAJARDO, ADRIANA LISSETH CARDONA PINTO y BLANCA MORAYMA CASTAÑEDA VARGAS inscritos en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carnés 199940085, 199940070, 199940119 Y 199940078 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “ANÁLISIS DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL CHIQUIMULJÁ R.L.” **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:**

Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:**

I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: AUDA YANETH AGUIRRE REYES, GLORIA ELENA BRENES FAJARDO, ADRIANA LISSETH CARDONA PINTO y BLANCA MORAYMA CASTAÑEDA VARGAS quienes para optar al título de

TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: "ANÁLISIS DE LAS AREAS FUNCIONALES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL CHIQUIMULJÁ R.L." II. Nombrar como terna

examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO, MSc: Gildardo GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN, JAIME RENE GONZÁLEZ CÁMBARA y como suplente la licenciada ESTER PALACIOS CASTAÑEDA III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación

Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las dieciseis horas del día veintiséis de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para

que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: licenciados FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ Y EDUINA ARACELLY LINARES RUIZ..... **4.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por

los estudiantes ADRIANA ARACELI GARCÍA LEMUS Y ANDY ROSNATY ARGUETA BRACAMONTE inscritos en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con carnés 9740084 Y 8940767 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a

optar al título de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: "DIAGNÓSTICO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, MERCADEO, PRODUCCIÓN, RECURSOS HUMANOS DE LA EXTENSIÓN DE AGRONOMÍA DEL INSTITUTO "ADOLFO V. HALL" DE ORIENTE, FINCA PETAPILLA, CHIQUIMULA"

CONSIDERANDO: Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con

los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:**

Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:**

I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: ADRIANA ARACELI GARCÍA LEMUS Y ANDY ROSNATY ARGUETA BRACAMONTE quienes para optar al título

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



de TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “DIAGNÓSTICO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, MERCADEO, PRODUCCIÓN, RECURSOS HUMANOS DE LA EXTENSIÓN DE AGRONOMÍA DEL INSTITUTO “ADOLFO V. HALL” DE ORIENTE, FINCA PETAPILLA, CHIQUIMULA” II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados ESTER PALACIOS CASTAÑEDA, CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, MSc: Gildardo GUADALUPE ARRIOLA , y como suplente FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las diecisiete horas del día veintiséis de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: licenciados EDGAR RENALDO LÓPEZ SAGASTUME, JON KRAKER ROLZ Y JAIME RENÉ GONZALEZ CAMBARA.....

Solicitud de graduación profesional de estudiantes de la Carrera de Auditor

Técnico: **4.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes ALLAN GEOVANNI SALGUERO HERNÁNDEZ, WILDER ESTUARDO ROSA GUDIEL, OSCAR ESTUARDO RAMOS, inscritos en la carrera de AUDITOR TECNICO, con carnés 199340183, 199940191 Y 199940113 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de AUDITOR TECNICO a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES CAMOTECAS”

CONSIDERANDO: Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: ALLAN GEOVANNI SALGUERO HERNÁNDEZ, WILDER ESTUARDO ROSA GUDIEL, OSCAR ESTUARDO RAMOS, quienes para optar al título de AUDITOR TECNICO, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES CAMOTECAS” II. Nombrar como terna examinadora titular de los

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



postulantes a los profesores siguientes: Licenciados ABELARDO RUANO CASASOLA, MSc. HELMUTH CESAR CATALAN JUÁREZ, Y AURA ESTER MUÑOZ, y como suplente A ESTER PALACIOS CASTAÑEDA. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las OCHO horas del día veintisiete de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos el siguiente profesional MSc. Gildardo GUADALUPE Arriola MAIRÉN..... **4.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante JOSÉ ANGEL GARRIDO CHAMALÉ, inscrito en la carrera de AUDITOR TECNICO, con carné 199940060, quien como requisito parcial previo a optar al título de AUDITOR TECNICO a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “ AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL MOTAGUA R.L.” **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: JOSÉ ANGEL GARRIDO CHAMALÉ, quien para optar al título de AUDITOR TECNICO, presentará y defenderá en forma pública, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL MOTAGUA R.L.” II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Licenciados RAUL AUGUSTO DIAZ MONROY, MSc. HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ, AURA ESTER MUÑOZ, y como suplente ABELARDO RUANO III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las nueve horas del día veintisiete de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participe en calidad de padrino el profesional MSc. Gildardo GUADALUPE Arriola MAIRÉN..... **4.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes DIDIA OLIVIA SOLIS URRUTIA Y KARLA MAIBELÍ DE PAZ SANCHEZ, inscritas en la carrera de AUDITOR TECNICO, con carnés 199940170 y 199940201 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de AUDITOR TECNICO a nivel de pregrado y para su discusión en

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL LA BONDADOSA R.L.” **CONSIDERANDO:** Que las postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de las estudiantes: DIDIA OLIVIA SOLIS URRUTIA Y KARLA MAIBELI DE PAZ SÁNCHEZ, quienes para optar al título de AUDITOR TECNICO, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL LA BONDADOSA, R.L.” II. Nombrar como terna examinadora titular de las postulantes a los profesores siguientes: Licenciados ABELARDO RUANO CASASOLA, RAÚL AUGUSTO DÍAZ, ESTER MUÑOZ, y como suplente A LICENCIADO PEDRO LÓPEZ RUIZ. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las diez horas del día veintisiete de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN, MSc. HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ..... **4.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes FLOR DE MARÍA MÉNDEZ ROLDÁN, SILVIA EDITH GÓMEZ GALINDO, CARLOS BERNAL LÓPEZ DURÁN, HUGO LEONEL HERRERA REYES, inscritos en la carrera de AUDITOR TECNICO, con carnés 199940246, 199940205, 9110683, y 199940230 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de AUDITOR TECNICO a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DEL ESTADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO DE ASOCIACIÓN ZACAPANECA DE TRABAJADORES”. **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: FLOR DE MARÍA MÉNDEZ ROLDÁN, SILVIA EDITH GÓMEZ GALINDO, CARLOS BERNAL LÓPEZ DURÁN, HUGO LEONEL HERRERA REYES, quienes para optar al título de AUDITOR TÉCNICO, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DEL ESTADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO DE ASOCIACIÓN ZACAPANECA DE TRABAJADORES” II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados ABELARDO RUANO CASASOLA, PEDRO LOPEZ RUIZ, MSc. HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ, y como suplente A LICENCIADO RAÚL AUGUSTO DÍAZ. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las once horas del día veintisiete de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participe en calidad de padrino el profesionales MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,..... **4.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes EVARISTO JAVIER SOLÓRZANO, JOSÉ NATANAEL ORTIZ FRANCO y BYRON JACOBO BUEZO BUEZO, inscritos en la carrera de AUDITOR TÉCNICO, con carnés 9741041,199940204 y 199940236 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de AUDITOR TÉCNICO a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE COOPERATIVA AGRÍCOLA DE SERVICIOS VARIOS, TAJAS III, R.L.” **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: EVARISTO JAVIER SOLÓRZANO, JOSÉ NATANAEL ORTIZ FRANCO y BYRON JACOBO BUEZO BUEZO, quienes para optar al título de AUDITOR TÉCNICO, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada,

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



intitulado: "AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE COOPERATIVA AGRÍCOLA DE SERVICIOS VARIOS, TAJAS III, R.L." II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Licenciados PEDRO LOPEZ RUIZ, RAUL AUGUSTO DIAZ MONROY, LICDA. AURA ESTER MUÑOZ y como suplente Al LICENCIADO MSc. Helmuth César Catalán III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las trece horas del día veintisiete de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participe en calidad de padrino el profesionales MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,..... **4.16** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes RUDY ADALBERTO AGUSTÍN BALCARCEL Y RUDY FERNANDO MARROQUÍN SAAVEDRA inscritos en la carrera de CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA, con carnés 199840197 Y 199840198 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de AUDITOR TECNICO a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: "AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUATATOYA". **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: RUDY ADALBERTO AGUSTÍN BALCARCEL Y RUDY FERNANDO MARROQUÍN SAAVEDRA, quienes para optar al título de AUDITOR TECNICO, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: "AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA" II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: MSc. HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ, Licenciados PEDRO LOPEZ RUIZ, RAUL AUGUSTO DIAZ MONROY y como suplente A la licenciada ESTER MUÑOZ, III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las catorce horas del día veintisiete de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN y

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



LICENCIADO FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ,..... **4.17** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes MAYRA YANETH CRUZ SALAZAR, ERICK LEONARDO ORTEGA PINTO y SELVIN ANTONIO GUANCÍN GUZMÁN, inscritos en la carrera de CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA, con carnés 199840051, 199940112 y 199940232 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de AUDITOR TECNICO a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO FUENTE DE VIDA”. **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: MAYRA YANETH CRUZ SALAZAR, ERICK LEONARDO ORTEGA PINTO y SELVIN ANTONIO GUANCÍN GUZMÁN, quienes para optar al título de AUDITOR TECNICO, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO FUENTE DE VIDA”. II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: LICENCIADOS MYNOR ISRAEL RIVERA, RAUL AUGUSTO DIAZ MONROY, PEDRO LOPEZ RUIZ y como suplente Al licenciado RAÚL GÁLVEZ REYES, III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las quince horas del día veintisiete de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN, MSc. HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ y LICENCIADA AURA ESTER MUÑOZ,..... **4.18** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes GILDA LISBETH VARGAS LEÓN, JULIO ALBERTO AGUSTÍN y HELSON AROLDO VARGAS Y VARGAS, inscritos en la carrera de CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA, con carnés 199940215, 199940195 Y 199940216 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de AUDITOR TECNICO a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUALÁN”.

CONSIDERANDO: Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: GILDA LISBETH VARGAS LEÓN, JULIO ALBERTO AGUSTÍN y HELSON AROLDO VARGAS Y VARGAS, quienes para optar al título de AUDITOR TECNICO, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUALÁN”. II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: MSc. HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ, LICENCIADOS MYNOR ISRAEL RIVERA Y RAUL AUGUSTO DIAZ MONROY y como suplente Al licenciado PEDRO LÓPEZ RUIZ, III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las dieciséis horas del día veintisiete de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participe en calidad de padrino el profesionales: MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,..... **4.19** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por los estudiantes ASTRID ODETH CHAVEZ MORALES, KARLILY VANESSA RODAS MORATAYA, Y LILIAN MARIELA MEDRANO MORALES, inscritos en la carrera de CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA, con carnés 199840081, 199840148 Y 199840063, respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de AUDITOR TECNICO a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTÁN”. **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: ASTRID ODETH CHAVEZ MORALES, KARLILY VANESA RODAS MORATAYA, Y LILIAN MARIELA EDRANO MORALES, quienes para optar al título de AUDITOR TECNICO, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: "AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE MUNICIPALIDAD DE JOCOTÁN". II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: MSc. HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ, LICENCIADOS MYNOR ISRAEL RIVERA y LICENCIADA AURA ESTER MUÑOZ y como suplente Al licenciado PEDRO LÓPEZ RUIZ, III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las diecisiete horas del día veintisiete de julio de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN, PEM. ELDA AMPARO MORATAYA CARRERA y LICENCIADO EDWIN RIVERA ROQUE,.....

QUINTO: PROPUESTA DE LA CARRERA DE AGRONOMIA PLAN FIN DE SEMANA:

Se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, inciso 6.1 de la reunión de la Coordinación Académica, celebrada el martes nueve de julio de dos mil dos, que literalmente dice: "Carrera de Agronomía Plan Fin de Semana: La Coordinación Académica conoció lo relacionado al programa de Plan fin de Semana de la Carrera de Agronomía. Se le solicito al Ing. Agr. Rodolfo Augusto Chicas Soto por menores del proyecto y después de una amplia discusión se ACUERDA: Avalar dicho proyecto y enviarlo al Consejo Regional, recomendando de su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que es necesario tener más conocimiento sobre el proyecto previo a su discusión, este organismo **ACORDÓ:** entregar una copia del Documento a cada miembro de Consejo Regional para su conocimiento e información, con el propósito de determinar si procede o no su aprobación.....

SEXTO: Renuncia del Licenciado Ovidio De León: Se tiene a la vista la providencia ABYN-01-2002, de la coordinadora de la carrera de Abogado y Notario, a la cual adjunta copia de la Renuncia del Licenciado Ovidio De León, No de personal 15718, en donde especifica que por estar contratado en la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Facultad de Humanidades bajo el renglón 022 y que Con fecha 22 de enero 2002 se contrataron sus servicios profesionales en la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, bajo el contrato administrativo ABYN-05-2002 **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



en su numeral XVI prohíbe celebrar dicho contrato con la carrera de Abogado y Notario por ser servidor público. Por tanto este Organismo **ACUERDA: I.** Dejar sin efecto el punto 2.5 del Acta 3-2002 de Consejo Regional Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería para que proceda a anular el contrato ABYN 5-2002 de Servicios Profesionales.

SÉPTIMO: Recepción de Informe de Finalización de Maestría del profesor NERY WALDEMAR GALDAMEZ CABRERA.

Se tiene a la vista nota de fecha dos de julio de dos mil dos, signada por el señor NERY WALDEMAR GALDAMEZ CABRERA, profesor de este centro de estudios, con registro de personal 970150, quien presenta **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL ULTIMO SEMESTRE DE LA MAESTRIA EN NUTRICION ANIMAL**, que con licencia otorgada en su oportunidad, culminó sus estudios en UNIVERSITY OF ARKANSAS, el veintidós de mayo de dos mil dos. En consecuencia este Consejo Regional, **ACUERDA:** Acusar recibo del informe mencionado, que según lo disponen las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constituye obligación de los profesionales a quienes se les haya otorgado licencia para realizar estudios en el extranjero.- - - - -

OCTAVO: integración de las secciones departamentales de la facultad de humanidades a los centros regionales universitarios:

Se tiene a la vista el Oficio del Departamento de Registro y Estadística de Ref. Est.084-2002 en el que se hace referencia al punto OCTAVO, del acta 09-2002 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de abril del dos mil dos, en donde se acordó aprobar la integración de las secciones departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios. De acuerdo a la distribución de las secciones departamentales, las que corresponden a CUNORI son: Chiquimula, Esquipulas y Zacapa. **CONSIDERANDO:** Que el departamento de Registro y Estadística solicita la transcripción del punto de Acta del Máximo Órgano de Dirección de este centro de estudios, antes del 29 de julio de 2002, en donde se informe que carreras se habilitarán para el primer ingreso 2003 en las secciones departamentales de Chiquimula, Esquipulas y Zacapa, así como el cupo de estudiantes que se aceptarán en cada una de las secciones, por tanto este Organismo **ACUERDA: I.** Solicitar a la Dirección General Financiera, se informe a este Centro Regional Universitario sobre la disponibilidad financiera con que se cuenta para este programa, antes de definir cuantas carreras y el cupo de estudiantes que se tendrá capacidad de atender en las secciones departamentales que a este Centro le corresponden. **II.** La decisión de cuantas carreras se habilitarán y el cupo de estudiantes que se inscribirá a partir del

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



2003, estará en función de la disponibilidad presupuestaria que se le asigne a esta Unidad Académica para la operatividad de las mismas. III. Que las carreras que se aprueben para funcionar en las secciones departamentales de la Facultad de Humanidades deben contar con presupuesto otorgado por la Dirección General Financiera. Y por lo tanto que la integración de las secciones departamentales que le corresponden al Centro Universitario de Oriente no impliquen su funcionamiento como proyecto Autofinanciable. En concordancia con el Punto OCTAVO del Acta 09-2002 del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el diez de abril de dos mil dos.

NOVENO: : CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE - CUNORI-

Se tiene a la vista el punto **segundo** inciso 2.1 del Acta 14-2002 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce de junio de dos mil dos, que literalmente dice: "SEGUNDO 2.1 ELECCIONES: CONVOCATORIAS, El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de convocatoria a elecciones que tendrán que realizarse en el segundo semestre del año 2002, en las distintas unidades académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: Aprobar las convocatorias que corresponden a las elecciones que tendrán que realizarse en el segundo semestre del presente año en todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, encargándoles a dichas unidades proceder dentro del tiempo que la ley estipula a efectuar las mismas. **CONSIDERANDO: Que el Consejo Regional del** Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, solicitó según Acta 10-2002 la autorización al Consejo Superior Universitario para convocar a elecciones que permitan integrar el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- en la forma siguiente:

- a) Elección de dos profesores titulares, por y entre los profesores titulares, para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2006. y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario.
- b) Elección de Dos estudiantes por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2004. Deberán reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2 ser estudiante regular de la Unidad Académica, y 3 haber aprobado el primer año de estudios.
- C) elección de un representante de los graduados por y entre los egresados a nivel de licenciatura de esta Unidad Académica. para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2006. Deberá reunir las siguientes calidades: 1 Ser guatemalteco natural; 2 Ser egresado de la

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Unidad Académica a nivel de licenciado; 3 Ser colegiado activo, y 4 estar en el goce de sus derechos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente del Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la unidad académica y un secretario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: "Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica." **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el punto SEGUNDO del inciso 2.1 del acta catorce guión dos mil dos de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce de junio dos mil dos, por unanimidad; **ACUERDA:** I. Convocar a elecciones para integrar el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente - CUNORI- en la forma siguiente: a) Elección de dos profesores titulares, por y entre los profesores titulares, para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2006. y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. La elección se realizará por planilla b) Elección de Dos estudiantes por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2004. Deberán reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2 ser estudiante regular de la Unidad Académica, y 3 haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. C) elección de un representante de los graduados por y entre los egresados a nivel de licenciatura de esta Unidad Académica. para el período comprendido del 15 de noviembre de 2002 al 14 de noviembre del 2006. Deberá reunir las siguientes calidades: 1 Ser guatemalteco natural; 2 Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de licenciado; 3 Ser colegiado activo, y 4 estar en el goce de sus derechos. La elección se realizará por persona. En los tres casos la emisión del voto será secreto II. Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio principal de las instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las trece treinta y las

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



dieciocho horas del día veinte de septiembre del año dos mil dos, y entre las nueve y las doce treinta horas del día veintiuno del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo; III. En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas o personas que hubieran obtenido mayor número para cada cargo; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil dos. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una adicional; los días cuatro y cinco de octubre de dos mil dos; en el mismo lugar y hora indicada en el apartado anterior. y en caso persistiera cualesquiera de las dos circunstancias resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. IV. El evento electoral se realizara por planilla en el caso de representantes de profesores y estudiantes y por persona el representante de los graduados, quienes deberán ser inscritos en la secretaría de este organismo, a más tardar el dieciocho de septiembre de dos mil dos a las dieciocho horas, en formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude el capítulo VIII del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. V. Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios; y c) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura, y comprobar la calidad de colegiado activo.-

DECIMO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXÁMENES FINALES DEL CURSO DE DERECHO EMPRESARIAL IV. DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA:

Con base en el punto sexto del Acta de Consejo Regional 11-2002 Se conoció la solicitud de revisión de exámenes finales del Curso de Derecho Empresarial IV de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, en donde se acordó, correr audiencia a los solicitantes, al licenciado Carlos Fernando Sosa Guzmán, profesor del curso Derecho Empresarial IV y que ante la imposibilidad del profesor de estar presente, se conformó una comisión integrada por el presidente de este organismo, el coordinador académico y el Coordinador del Programa especial Plan Especial de Fin de Semana, quienes con el apoyo de un profesor que conozca el objeto de estudio y las claves que proporciona el profesor del curso, procedieron a realizar la revisión en presencia de los interesados **CONSIDERANDO:** Que se corrieron las audiencias, se revisaron los

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



exámenes finales y se cumplió con lo acordado en el punto Sexto del Acta 11-2002, y **CONSIDERANDO:** que un alto porcentaje de los estudiantes solicitan que se realice nuevamente el examen final del Curso de Derecho Empresarial IV, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa “Los estudiantes tienen derecho a solicitar revisión de sus exámenes o reporte de actividades, cuando no estén satisfechos de la calificación obtenida”. Y además delega en el Consejo Regional la facultad de resolver los aspectos no previstos en dicho reglamento. Por tanto este Organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la realización del Examen final del curso de Derecho Empresarial IV a los estudiantes que estén pendientes de aprobar esta asignatura. **II.** Nombrar al Licenciado Erick Córdova Castillo, para formular el Examen Final sobre los contenidos desarrollados durante el semestre que están basados en la 13 edición del documento Derecho Administrativo, del Autor Licenciado Jorge Mario Castillo González, Tomo I y II. **III:** El lugar donde se realizará el examen es el salón de usos Múltiples, Tercer Nivel del edificio principal de CUNORI, el día sábado 3 de agosto del año en curso de 07:30 a 9:30 horas. **IV.** Delegar a el licenciad MSC. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén para levantar y firmar el Acta de Fin de Asignatura del curso respectivo, donde se incluya a los estudiantes que aprobaron en la primera prueba, los que aprobaron después de la revisión realizada por Consejo y los estudiantes que aprueben y reprueben dicha asignatura, después de realizado y evaluado el examen que formulará el licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo. **V.** Notificar a los involucrados sobre lo acordado. La información se hará llegar por medio de la oficina del Programa Especial de Fin de Semana.

DECIMO PRIMERO: Erogación para el Evento de Toma de Posesión de Nuevo Director. A solicitud del M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez , Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (q. 12,000.00)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO para las actividades que se desarrollarán el 16 de agosto de 2002, con motivo del **Acto de toma de posesión de Director.** Por lo que se solicita girar las instrucciones pertinentes a la tesorería de la institución para afectar la partida 4124110196 con un monto de DOCE MIL QUETZALES NETOS (Q.12,000.00).

DECIMO SEGUNDO: CONTRATACIONES 12.1 Contratación del señor FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ, como profesor de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-. El Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas plan Diario, plantea ante este Organismo, la irregularidad de contratación para el segundo semestre del Licenciado **Nery Agustín Hernández**, por lo que solicita

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



a este Consejo “la ampliación de horario en la categoría de **PROFESOR TITULAR II** de este centro de estudios superiores, a indefinido en el segundo semestre de cada año, a partir del período comprendido del uno de julio a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Agustín Hernández**, acredita el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número cinco mil setecientos treinta y siete (5,737), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículos citados, en el artículo 19 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-, y el PUNTO CUARTO del acta 17-91 del Consejo Superior Universitario, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Autorizar la ampliación de cinco horas al señor **FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ**, con registro de personal 950279; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: M guión trece (M-13) y de registro: treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro (32,254), extendida por el Alcalde Municipal de Huehuetenango; de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la quinta calle, nueve guión dieciocho, de la zona dos (5ª. Calle 9-18 Zona 2) de la ciudad de Zacapa, acreditando el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado de Licenciado, colegiado número cinco mil setecientos treinta y siete (5737); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR TITULAR II, con un sueldo mensual de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q.3,895.00), más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q.156.00), a indefinido en el segundo semestre de cada año, a partir del período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en el siguiente horario: de Dieciséis a Veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas: **MATEMÁTICA FINANCIERA I, MERCADOTECNIA V Y ESTUDIO DE CASOS**; además de las atribuciones que el órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria - Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza OCHO (08), clasificación 210121, por CINCO (5) horas mes.”-----

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



- - **12.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ANA MARIA CETINO CETINO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora Cetino Cetino, acredita el título profesional de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, en el grado de licenciada, y que se encuentra inscrita en el colegio correspondiente, con número seis mil noventa y uno (6091), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora ANA MARIA CETINO CETINO; identificada con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil setecientos sesenta y dos (53,762), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y un años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en la segunda calle dos guión dieciocho de la zona uno de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS en el grado de Licenciada, colegiada número seis mil noventa y uno (6,091); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de **UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES (Q.1,062.00)**, más una bonificación mensual de **CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (q.46.88)**, por el período comprendido del quince de julio de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en el siguiente horario: de 17:00 a 18:30, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura, de ADMINISTRACIÓN V en el segundo semestre, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza dieciocho (18), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes.....**12.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio de dos mil dos al treinta y uno de diciembre del

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rivera Roque**, acredita el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número seis mil seiscientos treinta (6630), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, con registro de personal **960908**; identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y tres mil treinta y ocho (43,038), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la primera calle, uno guión cero ocho, de la zona cinco (1 Calle 1-08 Zona 5) de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado de Licenciado, colegiado número seis mil seiscientos treinta (6630); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de CUARENTA Y SEIS QUETZALES Y OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (q.46.88), por el período comprendido del quince de julio de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dos en el siguiente horario: DE 17:00 A 18:30 horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de **Administración Financiera II**, en el segundo semestre, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza VEINTE (20), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes.....**12.4** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Guevara Auxume, acredita el título profesional de INGENIERO AGRONOMO en el grado de licenciado, colegiado número un mil novecientos treinta y uno (1,931), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME**, como profesor del curso: **MATEMATICA I**, que impartirá en la carrera de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS -PLAN DIARIO-**, entre el quince de julio al treinta y uno de diciembre, y en horario comprendido entre las diecinueve y veinte horas con treinta minutos, de lunes a viernes de cada semana; con un salario mensual de **UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES** (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de CUARENTA Y SEIS QUETZALES Y OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (q.46.88), por el período comprendido del quince de julio de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dos en el siguiente horario: 19:00 a 20:30 horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de **MATEMÁTICA I**, en el segundo semestre, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes.....- - - - - **12.5** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora **ZOILA VIRGINIA SAGASTUME**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora Sagastume, acredita el título profesional de **INGENIERA INDUSTRIAL** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio profesional respectivo, con el número 5601, a juicio de este organismo, cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a la señora **ZOILA VIRGINIA SAGASTUME**, como profesora de los cursos: **MERCADOTECNIA I**, Y **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA IV**, que impartirá en la carrera de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS -PLAN DIARIO-**, a partir del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en horario comprendido entre las diecisiete

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



a veinte horas, de lunes a viernes, con un salario mensual de **DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO QUETZALES** (Q.2,124.00), más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS** (Q.93.76), y 2º Instruir al Agente de Tesorería para que el gasto se cargue a la partida presupuestal 4.1.24.2.04.011 Plaza diecinueve (19), clasificación 210220, por tres (03) horas mes - - - - **12.6** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTINEZ**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Velásquez Martínez, acredita el título profesional de INGENIERO industrial en el grado de licenciado, colegiado número cinco mil ochocientos once (5,811), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión UNO (A-1) y de registro: setecientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve (738,319), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Guatemala; de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en catorce avenida tres guión cincuenta y seis zona uno, Chiquimula, como profesor del curso: **TEORÍA ECONÓMICA**, que impartirá en la carrera de **Administración de Empresas - Plan Diario-**, entre el quince de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil dos, y en horario comprendido entre las Diecinueve a las veinte horas con treinta minutos, de lunes a viernes de cada semana; con un sueldo mensual de **UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES** (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de CUARENTA Y SEIS QUETZALES con OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (q.46.88), por el período comprendido del quince de julio de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dos en el siguiente horario: 19:00 a 20:30 horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de **TEORÍA ECONÓMICA**, en el segundo semestre además de las atribuciones que el órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



4.1.24.2.04.011, Plaza VEINTIDÓS (22), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes...

12.7 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGAR RUBEN RODRIGUEZ RAMIREZ**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor RODRÍGUEZ RAMÍREZ, acredita el título profesional de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, colegiado número tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **EDGAR RUBEN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de vecindad, número de orden: s GUIÓN VEINTE (s-20) y de registro: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE (53,513), extendida por el Alcalde Municipal de CHIQUIMULA; de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Avenida Central ocho guión diez zona cuatro, Chiquimula, como profesor del curso: **HISTORIA ECONÓMICA DE CENTRO AMERICA**, que impartirá en la carrera de **Administración de Empresas - Plan Diario-**, entre el quince de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil dos, y en horario comprendido entre las Diecisiete a las dieciocho horas con treinta minutos, de lunes a viernes de cada semana; con un sueldo mensual de **UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES** (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de CUARENTA Y SEIS QUETZALES con OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (q.46.88), por el período comprendido del quince de julio de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dos en el siguiente horario: 17:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de **HISTORIA ECONOMICA DE CENTRO AMERICA**, en el segundo semestre, además de las atribuciones que el órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza VEINTITRES (23), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes.....

12.8 Se tiene a la vista el expediente de **LORENA ARACELI ROMERO PAYES**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** de este centro de estudios superiores,

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



para el período comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LORENA ARACELI ROMERO PAYES**, acredita el título de **TECNICA EN PRODUCCION AGRICOLA** del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LORENA ARACELI ROMERO PAYES**, con registro de personal **20000988**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: diecisiete mil ochocientos catorce (17814), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala; de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la quinta calle lote ciento sesenta y siete de la zona dos, colonia Linda Vista, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de **TÉCNICA EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CATEDRA**, con un sueldo mensual de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.1,320.00), más una bonificación mensual de NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS. (q.93.75), por el período comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en el siguiente horario: de las catorce a la diecisiete horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: auxiliar las asignaturas de cómputo que se sirven en las distintas carreras del centro y cuidar que el equipo de computación destinado al laboratorio se encuentre en condiciones óptimas, a fin de que los profesores titulares puedan realizar sus tareas adecuadamente, incluyendo el programa especial de fin de semana; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.110.011, Plaza uno (1), clasificación 210310, por tres (3) horas mes.....**12.9** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JULIO AMILCAR MARTINEZ GUERRA**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Martínez Guerra, acredita el título profesional de INGENIERO AGRONOMO en el grado de Maestro en Ciencias, colegiado número Seiscientos setenta y cuatro (674), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **JULIO AMILCAR MARTÍNEZ GUERRA**, identificado con la cédula de vecindad, número de orden: U guión veintidós (U-22) y de registro: veinticuatro mil novecientos sesenta y siete (**24,967**), extendida por el Alcalde Municipal de Asunción Mita, Jutiapa; de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en treinta y nueve calle seis guión veintisiete, zona ocho Guatemala, como profesor del curso: **ECONOMÍA AGRÍCOLA**, que impartirá en la carrera de **Agronomía**, entre el quince de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil dos, y en horario comprendido entre las diecinueve a las veinte horas con treinta minutos, de lunes a viernes de cada semana; con un sueldo mensual de **UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES** (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de CUARENTA Y SEIS QUETZALES con OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (q.46.88), por el período comprendido del quince de julio de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dos en el siguiente horario: 19:00 a 20:30 horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de **ECONOMÍA AGRÍCOLA**, en el segundo semestre además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza VEINTE (20), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes.....- **12.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del QUINCE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRONOMO**, en el grado de **licenciado**, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número dos mil cuarenta y cuatro (2044), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Contratar al señor **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ**, con registro de personal **980925**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (**S-20**) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (**53,815**), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en octava avenida, tres guión setenta y tres, de la zona dos (8ª. Avenida 3-73 zona 2) de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRONOMO** en el grado de Licenciado, colegiado numero dos mil cuarenta y cuatro (**2044**); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.5,664.00), más una bonificación mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (q.250.00), por el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en el siguiente horario: de siete a quince hora con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: AGROMETEOROLOGÍA, PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUELOS I. en la carrera de AGRONOMIA, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes.....**12.11** Se tiene a la vista el expediente de **MERCY LUCÍA CABRERA MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del QUINCE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **Mercy Cabrera**, acredita el título profesional de **QUÍMICA BIOLÓGICA**, en el grado de **licenciada**, y que se encuentra inscrita en el colegio correspondiente, con número dos mil doscientos sesenta y siete (2267), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I Nombrar a **MERCY LUCÍA CABRERA MORALES**, identificada con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A -1) y de registro: SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (62,488), extendida por el Alcalde Municipal de Mixco, Guatemala; de treinta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en quinta calle, siete guión cuarenta y uno, apartamento B, zona uno, Chiquimula, acreditando el título profesional de **Química Bióloga**, en el grado de Licenciada, colegiada numero dos mil doscientos sesenta y siete (2267) ; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de un MIL Sesenta y dos (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de Cuarenta y seis quetzales con ochenta y ocho centavos (q.46.88), por el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en el siguiente horario: de siete a ocho horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá impartir la asignatura de **QUÍMICA ORGANICA**, en la carrera de AGRONOMIA, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes.....

12.12 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑEDA ALDANA**. quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del QUINCE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Alejandro Castañeda**, acredita el título profesional de Médico Veterinario en el grado de Licenciado, Colegiado con ochocientos noventa y dos (892) y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑEDA ALDANA** identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



OCHO (59,878), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, Chiquimula; de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en 2da. Calle 00-50 zona cinco de Chiquimula, como profesor Interino del curso: **FARMACOLOGIA**, que impartirá en la carrera de **ZOOTECNIA**, con un sueldo mensual de **UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES** (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de **CUARENTA Y SEIS QUETZALES con OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (q.46.88)**, por el período comprendido del quince de julio de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dos en el siguiente horario: 7:00 a 08:30 horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de **FARMACOLOGIA**, en el segundo semestre, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.05.011**, Plaza **VEINTICUATRO (24)**, clasificación **210220**, por **uno punto cinco (1.5)** horas mes..... **12.13** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JON CLAY KRAKER ROLZ**. quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del QUINCE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del presente año lectivo **CONSIDERANDO**: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor KRAKER ROLZ, acredita el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado de Licenciado**, colegiado número Ochocientos ochenta y cuatro (884), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO**: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO**: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad, **ACUERDA**: 1º. Contratar al señor **JON CLAY KRAKER ROLZ**, identificado con la cédula de vecindad, número de orden: R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete (53,627), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa, Zacapa; de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida once guión veintiséis zona cuatro Chiquimula, como profesor interino del curso: **Educación Ambiental II**, que impartirá en la carrera de **Zootecnia**, entre el quince de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil dos, y en horario comprendido entre las nueve a las diez con treinta minutos, de lunes a

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



viernes de cada semana; con un sueldo mensual de **UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES** (Q.1,062.00), más una bonificación mensual de **CUARENTA Y SEIS QUETZALES con OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (q.46.88)**, por el período comprendido del quince de julio de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dos en el siguiente horario: 09:30 a las 11:00 horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de **EDUCACIÓN AMBIENTAL II**, en el segundo semestre, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza VEINTICINCO (25), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes.....**12.14** Se tiene a la vista el expediente del señor **BAUDILIO CORDERO MONROY**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CORDERO MONROY**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA**, en el grado de **licenciado**, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número NOVECIENTOS ONCE (911), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Contratar al señor **BAUDILIO CORDERO MONROY**, con registro de personal **8875**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (**S-20**) y de registro: treinta y dos mil trescientos sesenta y uno (32,361), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en sexta calle cero cero guión veintiuno, zona 4 de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado numero NOVECIENTOS ONCE (911); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.5,664.00), más una bonificación mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (q.250.00), por el período comprendido del uno de julio al

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de diecisiete a veinte horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CONSTRUCCIONES PECUARIAS, PRODUCCIÓN BOVINA II y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**; en la carrera de ZOOTECNIA, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria - Parte Académica-; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veintitrés (23), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes.....Se tiene a la vista el expediente de señor **RIGOBERTO RAMOS RAMÍREZ**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RIGOBERTO RAMOS RAMÍREZ**, acredita el título de **TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Contratar a **RIGOBERTO RAMOS RAMÍREZ**, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: diecisiete mil seiscientos noventa y ocho (17698), extendida por el Alcalde Municipal de Jocotán, Chiquimula; de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en lote numero nueve manzana "P", colonia "Planes de San José", Chiquimula, acreditando el título de **TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CATEDRA II**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.2,350.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS. (q.156.25)**, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en el siguiente horario: de las catorce a las diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **auxiliar las asignaturas de Administración I**, en la carrera de administración de empresas plan diario y sabatino; además de las atribuciones que el órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y **II.** Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.110.022, Plaza dos (2), clasificación 210320, por cinco (5) horas mes.....**12.15** Se tiene a la vista el expediente de **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ**, acredita el título de **TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Contratar a **NANCY CAROLINA CASTILLO LOPEZ**, sin registro de personal; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: Sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho (63,638), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en Residenciales G&T casa No. 25, Chiquimula, acreditando el título de **TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CATEDRA II**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.2,350.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS. (q.156.25)**, por el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en el siguiente horario: de diez a doce horas y de catorce a diecisiete horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **auxiliar las asignaturas de Finanzas IV y Administración Financiera V** en la carrera de administración de empresas; además de las atribuciones que el órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria - Parte Académica-; y **II.** Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.20.4.011, Plaza veinticuatro (24), clasificación 210320, por cinco (5) horas mes.....

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Décimo tercero: Constancias de secretaria. 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, MARJORIE AZUCENA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL SAMAYOA, Zaida Eunice Recinos de Vasquez, GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN y Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda** 2º. No presentaron excusa verbal o escrita, los demás miembros ausentes.----- Se

dio por terminada la sesión a las veintiuna horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación.

DOY FE:-----

HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA
SECRETARIO

HUGO DANILO DAVILA PELAEZ
PRESIDENTE